

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA




ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1496, autorizándose el uso principal como Residencial y fijándose la Densidad Poblacional Neta de 150 h/ha. Para la PARCELA 1 y 3 del MACIZO 14 de la SECCIÓN "G".-

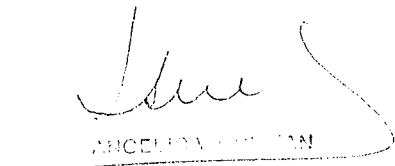
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2015

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19/05/99.-

maf.


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


MARCELA...
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA


Angelot Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Ordenanza Numero 2015
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 JUN 1999

VISTO: El expediente N° 3475/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 19/05/99, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1496 a las Parcelas 1 y 3 del Macizo 14 de la Sección G.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 082/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2015, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 19/05/99, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1496 a las Parcelas 1 y 3 del Macizo 14 de la Sección G; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 827 /99.

mgf.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

Ing. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia